



## RESOLUCION GERENCIAL N° 260-2019-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 01 AGO 2019

### VISTOS:

El Informe N° 125-2019-AGA-IC/JS-HM, del Jefe de Supervisión del Saldo de Obra; *“Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martín”*.

El Informe N° 74-2019-WJG-IC/CEO-H-M, del Coordinador de Obra.

El Informe N°312-2019-GRSM-PEAM-04.00, del Director de la Dirección de Infraestructura.

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial N°122-2018-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 04 de Mayo del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del saldo de obra del proyecto de inversión *“Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martín”*, con Código SNIP N°19430, que demanda un presupuesto total del Proyecto de S/27,922,544.18, y el plazo de ejecución es de 150 días calendario; modificada con Resolución Gerencial N°180-2018-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 21 de Junio del 2018;

Que, mediante Informe N° 125-2019-AGA-IC/JS-HM, el Jefe de la Supervisión del saldo de la obra: *“Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, Provincia de Moyobamba – San Martín”*, manifiesta que teniendo como labor contractual en calidad de jefe de Supervisión; el cual tiene como objeto principal el control de los trabajos efectuados por el ejecutor de la obra (Residente de Obra), y como el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de proveedores de servicios y bienes, además del compromiso con la buena marcha del proyecto en lo concerniente a la ejecución del Saldo de la obra a cargo, y otras actividades que la estime conveniente la Entidad en calidad de representación, señala:

- Mediante Resolución Gerencial N° 424-2018-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 05/12/2018, se Aprueba el Presupuesto Adicional N° 05 por un monto de S/ 122,624.14 y un Deductivo Vinculante N° 04 por un monto de S/ 18,616.73; en las especialidades de Arquitectura e Instalaciones Sanitarias.
- Mediante Informe N° 088-2019-GRSM-PEAM/HM-RJPA del Especialista Sanitario de la Residencia, Ing. Rohan Jesús Panduro Aliaga, de fecha 16/07/2019, manifiesta posterior a su análisis de los antecedentes y revisión de los metrados del referido Adicional, que se requiere deducir los metrados correspondientes a las partidas que describe el numeral 4.1 de su informe. También manifiesta que no es necesaria la construcción de media caña de concreto ubicada a la salida de la puerta PA-2 ni la canaleta para evacuación de agua pluvial en la puerta PM-4 de cisternas, por las razones que expone en los numerales 4.2 y 4.3 de su informe.





**RESOLUCION GERENCIAL N° 260-2019-GRSM-PEAM.01.00**

- Mediante Carta N° 534-2019-JLRG/RO del Residente de Obra, Arq. José L. Rengifo Guzmán, de fecha 16/07/2019, concuerda con lo manifestado por su Especialista Sanitario y solicita a esta supervisión la aprobación de un Deductivo de Obra por un monto de **S/ 2,159.69 (Dos Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 69/100 soles)**.

Ante lo manifestado por la Residencia y su Especialista Sanitario, esta Supervisión emite su OPINION FAVORABLE para que la Entidad realice las acciones que correspondan para la realización del deductivo respectivo, toda vez que tales metrados y partidas descritas ya no requieren de su ejecución para el expediente adicional respectivo.

Que, mediante Carta N° 74-2019-WJG-IC/CEO-H-M, el Coordinador del saldo de la obra: *“Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba – San Martin”*, manifiesta al Director de Infraestructura, que en el adicional de obra n° 05, existe metrados que ya no son necesarios su ejecución, que corresponden a la especialidad sanitaria:

Hechos Relevantes.

- Deducir metrados de las partidas contemplados en el Adicional de obra N°05.
- No hay la necesidad de la construcción de media caña de concreto ubicada en la salida de la puerta PA-2, ubicada en la terraza del sector 2, ya tiene instalada en ese lugar una pérgola el cual protege que no ingrese las aguas pluviales a los ambientes, así mismo el techo de la terraza tiene una pendiente adecuada que le permite la evacuan de las aguas pluviales hacia una canaleta existente.
- Al final de la vereda existe una canaleta para la evacuación de las aguas pluviales del área de influencia de la puerta, los cuales garantizan que las aguas no ingresen a los ambientes.

**1.1. ESTRUCTURA DE COSTO.**

**A. Especialidad sanitaria**

Partidas	Contractual				Ejecutado		Deductivo	
	Und	Met.	P.unit	P.parcial	Metrado	Parcial s/.	Metrado	Parcial s/.
<b>1.INST.SANITARIAS</b>								
1.1.1.1.1 Tubería de drenaje pluvial pvc pesada 4" para techo de ambulancia	M	0.80	72.17	577.36	7.45	537.67	0.55	39.69
<b>1.1.1.2 MEDIAS CAÑAS PARA EVACUACIÓN PLUVIAL</b>								
1.1.1.2.1 corte manual c/equipo para media caña en vereda e=0.15m	M2	4.77	95.16	453.91	3.06	291.19	1.71	162.72
1.1.1.2.2 media caña de concreto para evacuación pluvial,inc.impermeabilizante A=0.15 y E=0.02m	M	16.80	81.52	1,369.54	5.40	440.21	11.4	929.33
1.1.1.2.4 eliminación de material excedente manual ,D,Max=0.30m	M3	0.19	16.55	3.14	0.10	1.66	0.09	1.48
1.1.1.2.5 Eliminación de material de etraccion	M3	0.19	30.01	5.70	0.10	3.00	0.09	2.70



**RESOLUCION GERENCIAL N° 260 -2019-GRSM-PEAM.01.00**

1.1.1.3 CANALETA PARA EVACUACIÓN PLUVIAL									
1.1.1.3.1 Corte manual c/equipo para canaleta en vereda A=0.30m y H=0.12m	M2	2.46	126.87	312.10	0.96	121.80	1.5	190.30	
1.1.1.3.2 canaleta de concreto para evacuación pluvial de 12" en vereda ,acabado semi pulido, A=0.30m	M	8.20	108.49	889.62	3.20	347.17	5	542.45	
1.1.1.3.3 Corte manual c/equipo para colocación de tubería 2" A=0.10m y H=0.20m	M2	0.62	126.87	78.66	0.38	48.21	0.24	30.45	
1.1.1.3.4 tubería de drenaje pluvial pvc pesada 2"inc. Cama de arena	M	6.15	56.32	346.37	3.80	214.02	2.35	132.35	
1.1.1.3.5 codo de drenaje pluvial pvc pesada 2"*90°	U.	3.00	40.30	120.90	2.00	80.60	1	40.30	
1.1.1.3.6 sumidero de bronce 2"	U.	3.00	45.20	135.60	2.00	90.40	1	45.20	
1.1.1.3.7 reposición de concreto F' C=210kg/cm2 en vereda=0.20m	M2	0.62	141.16	87.52	0.38	53.64	0.24	33.88	
1.1.1.3.8 eliminación de material excedente manual, DMax=0.30m	M3	0.37	16.55	6.12	0.18	2.98	0.19	3.14	
1.1.1.3.9 eliminación de material excedente prov. De la extracción	M3	0.37	30.01	11.10	0.18	5.40	0.19	5.70	
				4,397.64		2,237.95		2,159.69	



**II. Base legal**

- R.G N° 122-2018-PEAM-01.00, de fecha 04 de mayo del 2018, de aprobación del Expediente Técnico del saldo de Obra.
- Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR
- Artículo 175, inciso 175.15 (adicionales o reducciones y los mayores metrados y menores metrados), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo 350-2015-EF, modificado D.S.N°056-2017-EF

**Conclusiones.**

Deducir metrados de las partidas contemplados en el Adicional de obra N°05, de la especialidad sanitarias. Por contar con componentes instalados que derivan las aguas pluviales hacia canaletas y este a drenaje pluvial.

Por lo tanto recomienda a la Entidad Aprobar el Deductivo de obra, que proviene del Adicional de Obra N°05, metrados que no son necesarias en la ejecución del saldo de obra *"Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martín"*, cuyo monto es de S/ 2,159.69 (Dos mil ciento cincuenta y nueve con 69/100soles);

Que, mediante Informe N° 312-2019-GRSM-PEAM-04.00, el Director de la Dirección de Infraestructura, hace llegar a esta Gerencia General el Informe Técnico del Deductivo de Obra que proviene del Adicional de Obra N° 05:



## RESOLUCION GERENCIAL N° 260-2019-GRSM-PEAM.01.00

### ANTECEDENTES.

- Con Resolución Gerencial N°003-2018-GRSM-PEAM.01.00, del 10 de enero del 2018 se resuelve el contrato N°007-2012-GRSM-PEAM.01.00
- Con fecha 23 de enero del 2018, se dio inicio el inventario y constatación físico de la obra "Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martin" y concluye el 14 de abril del 2018, fecha que la Entidad toma posesión físico de la obra en mención.
- Mediante Resolución Gerencial N°122-2018-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 4 de Mayo de 2018, se aprueba el expediente técnico de saldo de obra del proyecto "Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martin", con un presupuesto de S/. 27'922,544.18 soles y un plazo de ejecución de 150 días calendarios por la modalidad de ejecución, Administración presupuestaria directa.
- Mediante documento a) de la referencia, el coordinador de obra recomienda Aprobar el deductivo de obra que proviene del Adicional de obra N°05, metrados que no son necesarias su ejecución
- Mediante documento b) de la referencia la Supervisión de obra, emite opinión favorable para que la Entidad, realice las acciones administrativas pertinentes del Deductivo de Obra, metrados que provienen del Adicional N°05, que ya no requieren su ejecución.
- Con informe N° 074- 2019- WJG-IC /CEO-H-M(23.07.19), recomienda Aprobar, el Deductivo de obra, metrados que proviene del Adicional de obra N°05, que no son necesarias en la ejecución por contar con componentes instalados que derivan las aguas pluviales hacia canaletas y este a drenaje pluvial del saldo de obra "Fortalecimiento de la capacidad resolutive del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martin", cuyo monto es de S/ 2,159.69 (Dos mil ciento cincuenta y nueve con 69/100 soles)

### Sustento técnico.

- Deducir metrados de las partidas contemplados en el Adicional de obra N°05.
  - 1.0 INSTALACIONES .SANITARIAS
  - 1.1.1.2 MEDIAS CAÑAS PARA EVACUACIÓN PLUVIAL
  - 1.1.1.3 CANALETA PARA EVACUACIÓN PLUVIAL
- No hay la necesidad de la construcción de media caña de concreto ubicada en la salida de la puerta PA-2, ubicada en la terraza del sector 2, ya tiene instalada en ese lugar una pérgola el cual protege que no ingrese las aguas pluviales a los ambientes, así mismo el techo de la terraza tiene una pendiente adecuada que le permite la evacuación de las aguas pluviales hacia una canaleta existente.
- Al final de la vereda existe una canaleta para la evacuación de las aguas pluviales del área de influencia de la puerta, los cuales garantizan que las aguas no ingresen a los ambientes.
- Guía N°001-2004-GRSM,





**RESOLUCION GERENCIAL N° 260 -2019-GRSM-PEAM.01.00**

- Numeral (9.13), plazos teniendo la Entidad pronunciarse dentro los (10días) siguientes.

**Base legal.**

- Resolución Ejecutiva Regional N°2094-2010-GRSM/PGR, que actualiza a la Guía N°001-2004-GRSM.

Por lo tanto recomienda a esta Entidad, Aprobar mediante Acto Resolutivo, el Deductivo de Obra, que proviene del Adicional de obra N°05, ascendente a la suma de S/ 2,159.69 (dos mil ciento cincuenta y nueve con 69/100 soles), como componente de ejecución de saldo de obra “Fortalecimiento de la capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba – segundo nivel de atención, provincia de Moyobamba –San Martin” y Comunicar a la Supervisión y Residencia de obra para que se implemente el acto resuelto.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GRSM/GR de fecha 02-01-2019 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR,** el deductivo de Obra que proviene del Adicional de Obra N° 05 del Saldo de Obra “Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Moyobamba, Segundo Nivel de Atención Provincia de Moyobamba- San Martín”; de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

Partidas	Contractual				Ejecutado		Deductivo	
	Und	Met.	P.unit	P.parcial	Metrado	Parcial s/.	Metrado	Parcial s/.
<b>1.INST.SANITARIAS</b>								
1.1.1.1.1 Tubería de drenaje pluvial pvc pesada 4” para techo de ambulancia	M	0.80	72.17	577.36	7.45	537.67	0.55	39.69
1.1.1.2 MEDIAS CAÑAS PARA EVACUACIÓN PLUVIAL								
1.1.1.2.1 corte manual c/equipo para media caña en vereda e=0.15m	M2	4.77	95.16	453.91	3.06	291.19	1.71	162.72
1.1.1.2.2 media caña de concreto para evacuación pluvial,inc.impermeabilizante A=0.15 y E=0.02m	M	16.80	81.52	1,369.54	5.40	440.21	11.4	929.33
1.1.1.2.4 eliminación de material excedente manual ,D,Max=0.30m	M3	0.19	16.55	3.14	0.10	1.66	0.09	1.48
1.1.1.2.5 Eliminación de material de etraccion	M3	0.19	30.01	5.70	0.10	3.00	0.09	2.70
1.1.1.3 CANALETA PARA EVACUACIÓN PLUVIAL								
1.1.1.3.1 Corte manual c/equipo para canaleta en	M2	2.46	126.87	312.10	0.96	121.80	1.5	190.30





**RESOLUCION GERENCIAL N° 260-2019-GRSM-PEAM.01.00**

vereda A=0.30m y H=0.12m									
1.1.1.3.2 canaleta de concreto para evacuación pluvial de 12" en vereda ,acabado semi pulido, A=0.30m	M	8.20	108.49	889.62	3.20	347.17	5		542.45
1.1.1.3.3 Corte manual c/equipo para colocación de tubería 2" A=0.10m y H=0.20m	M2	0.62	126.87	78.66	0.38	48.21	0.24		30.45
1.1.1.3.4 tubería de drenaje pluvial pvc pesada 2"inc. Cama de arena	M	6.15	56.32	346.37	3.80	214.02	2.35		132.35
1.1.1.3.5 codo de drenaje pluvial pvc pesada 2"*90°	U	3.00	40.30	120.90	2.00	80.60	1		40.30
1.1.1.3.6 sumidero de bronce 2"	U	3.00	45.20	135.60	2.00	90.40	1		45.20
1.1.1.3.7 reposición de concreto F'C=210kg/cm2 en vereda=0.20m	M2	0.62	141.16	87.52	0.38	53.64	0.24		33.88
1.1.1.3.8 eliminación de material excedente manual, DMax=0.30m	M3	0.37	16.55	6.12	0.18	2.98	0.19		3.14
1.1.1.3.9 eliminación de material excedente prov. De la extracción	M3	0.37	30.01	11.10	0.18	5.40	0.19		5.70
				4,397.64		2,237.95			2,159.69

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR,** la presente Resolución, a la Supervisión del Saldo de Obra, al Residente, a la Dirección de Infraestructura y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese,**



.....  
*Ing. Muller A. Huancas Huamán*  
Gerente General

